



Resolución de Secretaría General

N° 023-2025-INEI/SG

Lima, 13 de mayo de 2025

Visto, el Oficio N° 000781-2025-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE, para el otorgamiento del incentivo laboral a su personal que se encuentre bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad previamente autorizadas por el titular del pliego, constituyen recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Oficio N° 000775-2025-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 410 874,00 soles (Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) para ser transferidos al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE INEI, a fin de efectuar el pago del Incentivo Laboral del mes de mayo de 2025, a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Oficio N° 005683-2025-INEI/OTPP, de conformidad con el artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50-01 y; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, con el artículo 41 Certificación de Crédito Presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago de Incentivo Económico correspondiente al mes de mayo de 2025, por el monto de S/ 410 874,00 soles (Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles);



Que, con Oficio N° 000781-2025-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, solicita autorización para la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – CAFAE INEI, para el otorgamiento de Incentivo Laboral a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de mayo de 2025;

Con las visaciones de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2025-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de enero 2025 y Fe de Erratas; delega al Secretario General en materia administrativa y de gestión, autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI durante el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a la Oficina Técnica de Administración efectúe la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (CAFAE-INEI), para el otorgamiento del Incentivo Laboral a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de mayo de 2025, por la suma de S/ 410 874,00 soles (Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles)

TRANSFERENCIA MENSUAL	MES	RECURSOS ORDINARIOS (En Soles)
GASTOS CORRIENTES		
Personal y Obligaciones Sociales	MAYO	S/ 410 874,00
		<hr/>
		S/ 410 874,00

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, seguimiento y control respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Econ. Francisco Javier Casareto Fonseca
Secretario General
Instituto Nacional de Estadística e Informática

